



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

Expte: 03-07-02664

RESOLUCION DECANAL N° 27/07

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del agrupamiento Técnico, (categoría 509) para el Área Informática de esta Facultad;

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso **INTERNO** o **GENERAL** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o **ABIERTO** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 509, para el Área Informática de la Facultad, con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 1.857,05.

ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta las inscripciones para el Concurso General o para el Concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.

ARTICULO 3°.- En caso de resultar desierto el concurso interno, y de haber inscriptos en el concurso general (circunscripto a la Universidad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto, salvo que aquél también resultara desierto.

ARTICULO 4°.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.



ARTICULO 5°.- Copia del material mencionado en las condiciones generales del anexo I, se podrá adquirir en el Centro de Estudiantes de la Facultad – 2do. piso, en el período comprendido entre el 01 al 23 de abril de 2007, en el horario de 10 a 16 hs.

ARTICULO 6°.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera

- * En representación de la autoridad:
Titular: Dr. Fernando MENZAQUE (Prof. Adjunto - FaMAF)
Suplente: Dr. Oscar A. REULA (Prof. Titular- FaMAF)
- * Propuestos por el personal:
Titular: Sr. Federico MIOTTI (Categoría 509 - FaMAF)
Suplente: Sr. Daniel VICENTE (Categoría 110 - FaMAF)
- * De otras dependencias:
Titular: Sr. Abdon SAIFE (Categoría 109 – Fac. de Arquitectura)
Suplente: Sra. Marta L. PIZARRO BENZA (Categoría 509 – Fac. de Arquitectura)

ARTICULO 7°.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas, desde el 09 al 13 de abril de 2007. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 8°.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.

El examen teórico se realizará el día 23 de abril de 2007, a las 10 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo éstas últimas tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 9°.- Convocar al Jurado para el día 17 de abril a las 10 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 10°.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 11°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 12°.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 07 de marzo de 2007.

md.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ANEXO I DE RESOLUCION DECANAL N° 27/07

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO: No docente - Categoría 509

AREA: Area Informática

HORARIO DE TRABAJO: de 7,30 A 14,30 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

FUNCIONES:

El agente a incorporar se desempeñará como administrador de los sistemas informáticos de la Facultad, por lo que deberá:

- 1) administrar los servidores institucionales de FaMAF bajo la órbita de las autoridades de la Facultad (correo, web, bases de datos, etc.).
- 2) administrar y mantener en funcionamiento los laboratorios de computadoras de uso común (actualmente aulas 28, 30 y 31 y oficinas 273, 274, 373 y 374).
- 3) mantener los equipos instalados en las distintas áreas técnicas y administrativas dependientes del Decanato.
- 4) formar y dirigir los pasantes designados para apoyo del mantenimiento de la red, los servidores y servicio a usuarios.
- 5) rediseñar y proponer una nueva topología de la red, si hiciera falta.
- 6) analizar la política actual de uso de la red y los equipos, y, en base a esto, proponer una nueva política de uso.

CONDICIONES GENERALES: (de acuerdo a las reglamentaciones vigentes)

El postulante deberá poseer conocimientos sobre:

a) Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/05) Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 50 y Título 10 Arts. 140 al 148.

b) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título II.



CONDICIONES PARTICULARES :

El candidato deberá poseer:

- ◆ estudios universitarios completos
- ◆ experiencia en:
 - 1) administración de servidores y estaciones de trabajo con diferentes sistemas operativos: UNIX, Linux, Windows 9x/2K/XP.
 - 2) experiencia en administración de redes. Conocimientos sobre cableado y electrónica de red, planificación e instalación.
 - 3) administración de servicios de red: servidores de Web, correo electrónico, servicio de nombres, NFS, NIS, Samba sobre plataformas UNIX o Linux.
 - 4) Supervisión y capacitación de personal (no excluyente)
- ◆ conocimiento sobre cableado e instalación eléctrica.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M.A.F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

Para agregar a Res. Dec. 27/07
y Archivar.

RESOLUCION DECANAL N° 49/07

VISTO

La Resolución HCD 27/07 en la que se le prorroga la designación interina como Profesor Asociado con dedicación exclusiva al Dr. Alberto E. Wolfenson, por el lapso de un año a partir del 01 de abril próximo;

CONSIDERANDO

Que también corresponde prorrogarle la licencia sin goce de haberes que tiene otorgada el Dr. Wolfenson en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva por concurso;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes que tiene otorgada el Dr. Alberto E. WOLFENSON (legajo 23.408), en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva por concurso (Cód. 109/32), por el lapso 01 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2008, por aplicación del Art. 13, Ap.II inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 15 de marzo de 2007.

md.

Dr. WALTER DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.